



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03494797-GDEBA-OPNYAMDSGP - Contratación Superior N° 5-20

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20 los artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 592/16, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el expediente N° EX-2020-03494797-GDEBA-OPNYAMDSGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación N° 5/20 - Compra Superior-, tendiente a provisión de artículos de limpieza para los Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a requerimiento del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815 y su Decreto reglamentario N° 592/16, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos, dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tornando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley 15.165 y

su Decreto reglamentario N° 592/16, artículo 3 del Anexo I – Compra Superior;

Que en números de orden 6, 10 y 14, la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de la Niñez y la Adolescencia solicita la contratación referida en el exordio, acompañando los fundamentos de la contratación, las cantidades y las especificaciones técnicas;

Que a su vez, en números de orden 15/17 se adjuntan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el Informe Técnico “Fundamentación del Encuadre -Solicitud de Contratación de Bienes y Servicios”, justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los artículos 1°, 2° y Anexo “A”, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 592/16;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones adjunta las Bases de Contratación -según Anexo “B” del Decreto N° 592/16, compuesta por Bases de Contratación (PLIEG-2020-05726272-GDEBA-DCYCMDCGP), Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726286-GDEBA-DCYCMDCGP), que rigen la presente gestión;

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos seis millones novecientos ochenta y tres mil sesenta con treinta y ocho centavos (\$6.983.060,38);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 31 de marzo de 2020 a las 11.00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2020;

Que en número de orden 24 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal impulsando la publicación por el término de un (1) día corrido, realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y lo normado por el artículo 10° del Decreto N° 592/16, con una anticipación mínima de cinco (5) días corridos, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias conforme el artículo 5°, inciso c) de la Ley N° 14.815 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que las Bases de Contratación y el Anexos I, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 592/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar las Bases de la Contratación N° 5/20 -Compra Superior– (PLIEG-2020-05726272-GDEBA-DCYCMDCGP) y Anexo I - Planilla de Cotización (IF-2020-05726286-GDEBA-

DCYCMDCGP), con el fin de lograr la provisión de artículos de limpieza para los Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, y Centros Cerrados, de Contención y de Recepción, de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, a requerimiento del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, con la posibilidad de incrementar o reducir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el valor total adjudicado, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 31 de marzo de 2020 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 – Unidad Ejecutora 200 – Objeto del Gasto 2 – 9 – 1 - 0 – ELEMENTOS DE LIMPIEZA - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos seis millones setecientos quince mil setecientos sesenta con veintiséis centavos (\$6.715.760,26); Objeto del Gasto 2 – 1 – 4 - 0 – MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos sesenta mil setecientos setenta con sesenta y cuatro centavos (\$60.770,64); Objeto del Gasto 2 – 9 – 9 - 0 – OTROS NO ESPECIFICADOS PRECEDENTEMENTE - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos treinta y tres mil setecientos cuarenta y cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$33.744,48) y Objeto del Gasto 2 – 5 – 4 - 0 – INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y OTROS - Apertura Programática 5 – 0 – 0 – 1 - 0 – CONDUCCIÓN EJECUTIVA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos ciento setenta y dos mil setecientos ochenta y cinco (\$172.785,00). Presupuesto General Ejercicio 2020, Ley Nº 15.165, por un monto total de pesos seis millones novecientos ochenta y tres mil sesenta con treinta y ocho centavos (\$6.983.060,38).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145, de acuerdo a lo normado en el artículo 7º del Anexo I del Decreto Nº 592/16.

ARTÍCULO 5º. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.